

Francisco Espinosa Maestre<sup>1</sup>Ángel del Río Sánchez<sup>2</sup><sup>1</sup>Historiador<sup>2</sup>Antropólogo

Imágenes: Exposición "Vivir en Sevilla" (CAAC, 2005)

## Fascismo y Transición 'Rocío' y Fernando Ruiz

### ■ Otra visión del Rocío

**L**a visión histórica y antropológica de la famosa romería andaluza del Rocío, plasmada en un magnífico documental de 88 minutos, fue objeto de una gran polémica en los años de la Transición. Bastaba mencionar la estrecha relación de la Iglesia y de la hermandad rociera con los trágicos sucesos acaecidos a partir del 18 de julio y ponerle nombre y rostro a algunas de las víctimas y victimarios locales de la represión, para que se activaran los mecanismos de persecución y hostigamiento de ciertos sectores reaccionarios de la sociedad andaluza y del poder judicial. La crónica resumida del proceso al que se vio sometida la película Rocío pone de manifiesto las carencias democráticas de la Transición, que impidió a través de la censura la posibilidad de que emergieran libremente los recuerdos de los vencidos y que pudieran introducirse en una sociedad

solidificada en la memoria oficial franquista.

Rocío es un documental rodado en 1977, dirigido por **Fernando Ruiz Vergara**, con guión de **Ana Vila** e interpretada, como decía el cartel, "por hombres, mujeres y niños del Pueblo Andaluz". El filme se estrenó en julio de 1980 en el cine Bellas Artes de San Sebastián, aunque para el estreno con carácter de 'premier mundial' la significativa fecha del 18 de julio en el cine Astoria de Alicante. La publicidad sobre la película insertada en los medios decía cosas como ésta: "No se equivoque, Rocío no es pandereta, Rocío no es la españolada, Rocío no son las folklóricas, Rocío es una rabiosa aspiración de verdad, que usted comparte. Rocío es el sentir de un pueblo en su grito de libertad. Rocío es la España que algunos quisieran ignorar". Y también: "Rocío es mito, esperanza, multitud. Rocío, un verdadero ritual de rebelión. Rocío es la primera película universal auténticamente andalucista". La película fue seleccionada ese

año por el Ministerio de Cultura para participar en el Festival de Cine de Venecia junto con Ópera Prima de **Fernando Trueba**. Sin embargo, contra los deseos del director, que denunció a los medios la negativa de los exhibidores a proyectar la película, no logró estrenarse en Andalucía hasta algún tiempo después. El 22 de octubre de 1980 se presentó en el marco del I Festival Internacional de Cine de Sevilla, donde ganó el Certamen de Cine Andaluz.

El estreno de Rocío en diferentes ciudades españolas tuvo amplio eco en la prensa, tanto en el apartado de cine como en las secciones de opinión. Diario 16 y La Calle realizaron críticas favorables. **Fernando Lara** aconsejaba en esta última "verla para que se sepa un poco mejor en qué país vivimos" (03/02/1981). Pueblo, Ya y El Alcázar arremetieron contra ella. El padre **Sobrino**, considerado entonces por ciertos medios "jesuita experto en cine", dijo que se trataba de un "documental manipulado y desvirtualizado por la política ideológica

La película pone de manifiesto las carencias democráticas de la Transición española

# Vergara

y de mitin político y anticlerical, que termina con un canto a las manos de los trabajadores que tienen que conseguir la libertad (...). Y seguía: “¿A qué vienen esos recuerdos de las crueldades de la guerra civil en un bando? ¿Es que no los hubo en los dos? ¿No sería más español y más democrático no revivir escenas lamentables del pasado?” (El Correo de Andalucía y Ya, 15 febrero de 1981).

Por otra parte, en el antiguo diario local del Movimiento Sur/Oeste (edición del 23/10/1980) y bajó el título “A Rocío le sobraron palmas”, se pudo leer: “Junto a partes de inestimable valor, por su fisicidad, inmediatez y ágil visión del problema en su conjunto, tenemos otras enormemente perjudicadas por un innecesario énfasis en el ataque, a veces infantil y decididamente panfletario, a instituciones y poderes como la Iglesia, los terratenientes en general, los falangistas, las derechas y, en

una palabra, el franquismo, al que se le acusa de manipular el tema del Rocío para su provecho.

La película Rocío logró movilizar todas las presiones de los poderes eclesiales y conservadores andaluces hasta conseguir que no fuera exhibida en un solo cine andaluz, primero del suroeste y luego del resto de la región. Prohibida en el sur, su estreno se celebró en el cine Bellas Artes de Madrid el 4 de febrero de 1981 con la presencia de políticos, escritores y poetas andaluces afincados en la capital como **Antonio Gala, Alfonso Guerra, Fernando Qui-**

**ñones, José Caballero Bonald, José Hierro, Antonio Hernández,** entre otros. La cinta adquirió un enorme eco mediático que favoreció la extensión de la polémica.

En Sevilla, por ejemplo, hubo que esperar a mediados de los ochenta, en que se estrenó en el cine Pathé, de la calle Cuna, donde se mantuvo sólo unos días. Los que la vimos, con la sala casi vacía, contemplamos con perplejidad cómo en varios momentos, que resultaron eternos en la oscuridad de la sala, la pantalla se quedaba en negro con un rótulo central en el que se leía: “Supresión por sentencia de la Sala Segunda del



La Iglesia y los conservadores lograron que no se exhibiera en ningún cine de Andalucía

# Cuadernos

PARA EL DIÁLOGO

Tribunal Supremo del 3.4.1984”.

La película, una historia de la romería repleta de imágenes de gran fuerza visual, en su mayor parte tomadas en los años inmediatos a la muerte de **Franco**, era impactante. Saltaba a la vista que la mirada de Ruiz Vergara no era la habitual. Incluso las mismas imágenes vistas mil veces sobre el Rocío adquirirían otro aspecto muy diferente, hecho en el que influía no poco la música. Especial interés tenían las entrevistas, entre las que cabe recordar especialmente la dedicada a justificar las “transformaciones” sufridas por la imagen de la virgen, con la inolvidable explicación de **Hernández Díaz**, catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla y, paradójicamente, uno de

los encargados de recapitular en 1936 los daños sufridos por el tesoro artístico en la diócesis de Sevilla. Destacaba, sobre todo, la parte que dio lugar al problema, en la que se exponen “los sucesos del 32” en Almonte y su estrecha relación con la represión del 36. Sobrecogía la lectura de los nombres y apodos de los vecinos de Almonte asesinados a consecuencia del golpe militar del 18 de julio, de muchos de los cuales se mostraban retratos de la época. Al final la voz en off, que era la del actor de origen onubense **José Luis Gómez**, afirmaba que en total

fueron cien, noventa y nueve hombres y una mujer. Era la primera vez que se veía en cine algo semejante.

Algunos seguimos con especial interés aquella historia por un motivo. Estaban dándose entonces los primeros pasos para adentrarnos en el oscuro mundo de la represión franquista y lo ocurrido a Fernando Ruiz Vergara representaba una seria advertencia. De modo que fue en este ambiente de absoluta ocultación de los aspectos más negros del golpe militar –aún no habían sido publicadas ninguna de las investigaciones pioneras so-



Se exponen los sucesos del 32 en Almonte y su estrecha relación con la represión fascista del 36

bre la represión franquista— donde Ruiz Vergara vino a contar la trastienda de la matanza realizada por los fascistas en Almonte y puso nombre y rostro al que, según algunos testimonios, aparecía como máximo responsable: el propietario y ex alcalde primorriverista **José María Reales Carrasco**. Para valorar su importancia hay que tener en cuenta que en el Registro Civil de Almonte sólo llegó a inscribirse algo más de la cuarta parte de las personas allí asesinadas y que el filme de Ruiz Vergara aportaba varias docenas de nombres.

### ■ La familia Reales se querella

Como se ha dicho Rocío se exhibió por primera vez en el 80 en el festival de cine de Sevilla y se distribuyó a lo largo de 1981 por todo el país menos en Andalucía, donde no se pudo ver hasta 1985. Es sabido por la experiencia que la realidad supera a la ficción, que la plagia sin cesar. Y decimos esto porque, por increíble que parezca, los hijos de Reales—**José María, Manuel, Pilar, Juana, Josefa y Teresa Reales Cala**— pusieron la querrela contra Rocío por los delitos de injurias graves, escarnio de la religión católica y ultraje público de las ceremonias que en honor a la Virgen del Rocío se celebran durante su tradicional romería, nada menos que en la mañana del 23 de febrero de 1981, unas horas antes del golpe militar. Contra Fernando Ruiz Vergara,



contra la guionista Ana Vila y contra **Pedro Gómez Clavijo**, el vecino de Almonte que prestó su testimonio en el filme y que denunció el papel jugado por el ex alcalde en la represión. Las injurias graves se cometían al imputarse al fallecido José María Reales Carrasco, padre de los denunciantes, el haber asesinado a palos en agosto de 1936 a vecinos de Almonte. De pronto el sonido desaparecía cuando Gómez Clavijo iba a pronunciar el nombre del “jefe de la banda de asesinos” y aparecía una fotografía de Reales con los ojos tapados por una banda negra.

Los familiares se personaron en el estreno de Madrid y “comprobaron con inmensa indignación las importantes y deleznales injurias, presentando consiguientemente la correspondiente querrela criminal.

También se expresa en ella que Rocío sólo resalta lo malo de la romería, convirtiéndose en un libelo indecente, sin recoger lo positivo de ésta” (diario ABC, 11/04/1981). Como consecuencia de la querrela, el juez instructor nº 2 de Sevilla prohibió la exhibición del filme en toda España el 8 de abril de 1981 y procedió a su secuestro. Es la primera vez que un juzgado secuestraba una película en España después de que se aprobara la Constitución y desaparecieran los mecanismos de censura previa en materia de cine.

El secuestro de esta película fue comunicado al alcalde comunista de la localidad sevillana de Pilas, muy próxima a Almonte y de fuerte tradición rociera, donde se iba a proyectar el día 10 de abril. El diario El País, a través de su corres-

El sonido  
desaparecía  
cuando se iba  
a pronunciar el  
nombre del jefe  
de los asesinos



ponsal, **José Aguilar**, informaba ese día: "...la querrela es indicativa del profundo malestar originado en algunos sectores sociales de la baja Andalucía por la película en cuestión, y, en general, del tabú que encubre todavía en esta región a todo lo que se relacione con el Rocío desde una perspectiva crítica. De hecho, se ha dado el caso de una recogida de trescientas firmas en Pilas, en oposición a que la película fuese proyectada y, a otro nivel, los agentes andaluces de la compañía distribuidora han recibido graves amenazas si procedían a comercializarla en los cines de Sevilla, Cádiz o Huelva, las tres provin-

Hermandad estaba la supuesta amenaza de la Hermandad de Almonte de volver de espaldas a la Virgen a su paso por la casa de Pilas, en el Rocío, durante la tradicional procesión. Aparte de esta advertencia, el propietario del cine Murillo, donde estaba programada Rocío, recibió durante varios días numerosas amenazas de daños a su local y a su persona. La citada recogida de firmas provocó otra similar en sentido contrario, exigiendo la

mente-, y el secuestro preventivo dictado el 8 de abril se limita a las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. Los procesados (director, guionista y vecino de Almonte) quedaron en libertad provisional (se eximió de responsabilidad al distribuidor), debiendo comparecer en el juzgado los días 1 y 15 de cada mes y hacer frente a una fianza de cinco millones de pesetas. Según el juez, estos hechos podían ser constitutivos de un delito de



**En principio el juez desestimó por completo la imputación de escarnio a la religión católica**

cias más conectadas con la romería". Al día siguiente el mismo diario aclaraba que la iniciativa de la recogida de firmas "surgió después de que la Hermandad del Rocío de Pilas tratase de convencer al Ayuntamiento de que la película no debía ser proyectada. Entre las razones esgrimidas por la

proyección de la película". El Ayuntamiento pileño contaba con seis concejales del PCA, cinco de UCD y dos del PSOE.

En un principio el juez desestimó por completo la imputación de escarnio a la religión católica—"los temas religiosos están tratados con respeto", se afirma textual-

injurias graves y contenían indicios racionales de criminalidad, declarando competentes a los herederos de Reales para presentar la querrela, puesto que Rocío "los trata como hijos del jefe de una banda de asesinos". Más adelante subrayaba que "la vivencia de la última guerra civil española es tan

fuerte que impide considerar los hechos ocurridos en la misma como pertenecientes a la historia". Los procesados, por su parte, recurrieron contra el auto judicial y apenas dos meses más tarde, en junio, el juzgado de Instrucción sevillano ordenó el secuestro de la película en todo el territorio estatal. Como consecuencia de esta medida fueron retiradas las

del juicio, la Audiencia desestimó las pruebas propuestas por los abogados defensores de los acusados, entre ellas el testimonio directo de 17 ancianos, vecinos de Almonte, dispuestos a certificar la veracidad de las palabras de Gómez Clavijo, y las declaraciones periciales de los historiadores **Ian Gibson** y **Antonio Elorza** o de cineastas como **Pilar**

ción a la familia de seis millones de pesetas que la acusación privada elevaba a 25 millones. También se pedía el destierro para los encausados.

La sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de septiembre de 1982 describe en detalle la película destacando los momentos más graves según los querrelantes, es decir, los seis hi-



copias de la película que se estaban proyectando en cines de Madrid, Valencia y Málaga (El País, 12/06/1981).

Un año después, a mitad de junio de 1982, mientras en Andalucía se constituía el primer Parlamento autonómico de su historia, se celebró en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, con una enorme expectación, el juicio por un presunto delito de injurias graves contra los responsables de Rocío. Hubo pliegos de firmas y telegramas de numerosos intelectuales, periodistas y ciudadanos en solidaridad con los encausados y por la libertad de expresión. En la providencia dictada para fijar la fecha

#### **Miró y Luis G. Berlanga.**

El juicio se concibió como una pugna abierta entre el derecho al "honor ultrajado" de José M<sup>a</sup> Reales, "caballero español y católico", como lo definía uno de sus hijos, y el derecho a la libertad de expresión. El fiscal pedía para el director y la guionista un año de prisión menor y para el vecino Pedro Gómez Clavijo, que contaba con 73 años en esos momentos, solicitaba cuatro años con petición de indulto, por tener antecedentes penales ¡de los años veinte! La acusación particular pedía seis años. Y además, la prohibición de la exhibición de la cinta con la foto del supuesto injuriado, el pago de una multa y una indemniza-

jos de Reales:

A) "voz en off" "con el levantamiento militar del 18 de julio los monárquicos, los requetés, y los falangistas toman la iniciativa, detienen y matan sin juicio, previo, a todos los que de una manera u otra habían exteriorizado sus simpatías a la República o se habían distinguidos por su ideales revolucionarias, B) "voz de Clavijo" "esta banda se dedica a llevar a la cárcel diariamente noche por noche una lista para sacar individuos para llevarlos a la carretera y asesinarlos delante de un camión. C) "voz en off". En Almonte mataron ... A lo que se añade una lista de hombres y varios más hasta hacer un total de

Hubo firmas y telegramas de intelectuales y ciudadanos en solidaridad con los encausados

*cien personas. Noventa y nueve hombres y una mujer”, ello con aparición de fotografías de muertos. D) “voz de Clavijo”, el responsable de ésta banda de criminales era (aquí se interrumpe la voz, y aparece filmada la toma de la misma fotografía del Sr. Reales Carrasco aparecida anteriormente al presentarlo como fundador de la Hermandad*



**Los delitos que dieron lugar a tan severas penas eran de injurias y calumnias**

*del Roció de Jerez de la Frontera; que aparece a los siete minutos de esta última, con los ojos en esta ocasión ocultos por un rectángulo negro y aparece en sesenta y nueve fotogramas identificables a pesar del expresado tapamiento de los ojos y E) sigue la voz de Clavijo: que en paz descanse, que yo le*

*daría una vida mas larga... pues ese señor cuando hacía una saca de hombres, obreros, luchadores por la libertad, el pan y el trabajo les decía a los de la banda de criminales “no empezad todavía, dejarme los mios a mi y montando en un caballo con un porro los mata a palos; (...) [Transcripción literal].*

El fiscal hablaba de delito continuado de calumnia. Todo se puso en duda menos una cosa: la existencia de cien asesinatos en Almonte tras su ocupación, asunto del que nadie se ocupó. Lo que no se consintió es que dicha represión se asociara a la figura de Reales, presentado por quien vivió aquellos hechos como “el jefe de la banda de criminales” que asoló el pueblo a partir del triunfo del golpe militar. Y no porque tal cosa fuera cierta o falsa, cuestión en la que nunca se entró, sino por otros motivos que se explicaron, como luego veremos, en la sentencia del Tribunal Supremo. En el primero de los considerados—desde luego estos documentos no están hechos para ser leídos ni mucho menos entendidos—hubo un lapsus llamativo (en negrita):

*... porque la frase “el responsable de ésta Banda de Criminales, seguida de aparición proyectada de una fotografía del Sr. Reales Carrasco, padre de los querellantes en íntima relación y formando un todo homogéneo (sic) con lo que en relato fáctico (sic) se contiene*

*relativa a la existencia de una banda, de las acciones que realizaba, altamente probables de ser ciertas, y con lo que le sigue expresivo de una conducta que aunque no dice referirse a dicho señor va a continuación de la susodicha fotografía que aunque con los ojos tapados se reconoce como la suya implica necesariamente la intención de deshonrar; (...).*

Una corrección posterior añadió “re” sobre probables, convirtiendo así probables en reprobables.

## ■ Triunfo de la reacción

La Audiencia Provincial de Sevilla, la misma que desestimó el testimonio de 17 vecinos de Almonte que confirmaban las declaraciones de Gómez Clavijo, solicitó en septiembre de 1982 penas de una año de prisión menor y 20.000 pesetas de multa para Fernando Ruiz Vergara y Ana Vila, y pena de cuatro años y dos meses más otras 20.000 pesetas para Pedro Gómez Clavijo.

Por si fuera poco la justicia condenó a los acusados a indemnizar a los querellantes por los “perjuicios morales causados” con seis millones de pesetas. Además decretó la prohibición de exhibir la película en el país mientras “subsista la segunda referencia a Reales en relación con los asesinatos...”. Los delitos que dieron lugar a tan severas penas eran de injurias y calumnias.

Tal vez, uno de los epi-

sodios más dolorosos del juicio fue el hecho de que Pedro Gómez Clavijo, debido a todo el infierno que estaba sufriendo, fuera obligado a declarar que su participación en el documental no fue voluntaria. Su abogado defensor, **Antonio Mate**, intervino con estas significativas palabras:

*Naturalmente, Pedro Gómez Clavijo no vio nunca que José M<sup>a</sup> Reales matara a nadie con una porra desde el caballo, porque hubiese sido o de la banda o de los muertos. Pero lo sabe, y así lo contó en su momento, porque tiene la edad para saberlo, lo mismo que esos 17 ancianos que ayer se quedaron en la puerta de esta Sala para confirmar las manifestaciones de mi defendido, y que vinieron sin haber sido siquiera citados; pero esta prueba se nos negó entendiéndolo el tribunal que la Sala no reunía condiciones para ver previamente la película donde Pedro Gómez aparece como relator de estos hechos. Aquí se está enjuiciando, no a Pedro, sino a la fuente oral de la historia, aunque me temo que a partir de ahora esos vecinos de Almonte van a contar menos cosas de las que saben por la misma razón que Pedro Gómez ha enmudecido: el miedo que le ha hecho negar su propia imagen (El Correo de Andalucía, 17/06/1982).*

A este comentario, el abogado de la acusación particular, el letrado **Bernardo Botello**, ironizó diciendo que el señor Gómez Clavijo

era, por fin, “una fuente oral de la historia”.

El 21 de junio de 1982, la Audiencia Provincial de Sevilla condenó a Fernando Ruiz, director de la película Rocío, a dos meses y un día de arresto mayor, 50.000 pesetas de multa y una indemnización de 10 millones de pesetas en concepto de responsabilidad civil, por un delito de injurias graves contra José María Reales. Al mismo tiempo, se prohibía la proyección y distribución de Rocío en tanto no se suprimieran del filme varias expresiones sobre la actuación de Reales durante la guerra civil española, así como la escena en la que aparece una fotografía suya con los ojos tapados por un rectángulo negro.

Para evitar problemas Fernando Ruiz asumió toda la responsabilidad ante la ley, razón por la que Ana Vila y Pedro Clavijo fueron absueltos, una teniendo que decir que el único responsable de filme era Ruiz Vergara, lo cual no era cierto, y otro obligado a mentir al decir que nunca fue advertido de que las entrevistas que se le hicieron serían utilizadas en el documental. La familia Reales se comprometió a entregar a la Hermandad Matriz los millones de la indemnización. También pretendía el secuestro definitivo de la película, de todos los negativos y copias existentes. Entonces el director recurrió esta sentencia ante el Tribunal Supremo y rechazó tajantemente cualquier posibilidad de hacer



cortes en la cinta para que fuera posible su exhibición, según exigía la sentencia.

El Supremo falló en febrero de 1984. El ponente de la sentencia, **Luis Vivas Marzal**, entusiasta defensor del régimen franquista y que adquirió notoriedad pocos meses después por condenar a una mujer que practicaba el nudismo en una playa del norte peninsular, lo primero que desechó, “por imposible demostración”, fue la responsabilidad de Reales en los hechos ocurridos en Almonte. Vivas Marzal destacó que aunque la película trataba del Rocío:

“... el propósito de vilipendio, agravio y escarnecimiento del difunto Sr. R. no sólo se trasluce, sino que

“A partir de ahora esos vecinos van a contar menos cosas de las que saben... por miedo”



*se transparenta y hasta rezuma, por decirlo así, en el factum de la sentencia recurrida, pues bien es cierto que, la finalidad aparente de Rocío es exclusivamente la documental referida al entorno histórico, sociológico, cultural, religioso, am-*



**“Una inoportuna recordación de episodios sucedidos antes y después del 18 de julio del 36”**

*biental y hasta antropológico, de la romería del Rocío, pronto aflora una inoportuna e infeliz recordación de episodios sucedidos antes y después del 18 de julio 1936, en los que se escarnea a uno de los bandos contendientes, olvidando que las guerras civiles, como lucha fratricida que son, dejan una estela o rastro sangriento y de hechos, unas veces heroicos, otras reprobables, que es indispensable*

*inhumar y olvidar si se quiere que los sobrevivientes y las generaciones posteriores a la contienda, convivan pacífica, armónica y conciliadamente, no siendo atinado avivar los rescoldos de esa lucha para despertar rencores, odios y resentimientos adormecidos por el paso del tiempo, sin que, lo dicho, obste a que, relatos rigurosamente históricos, imparciales y no destinados al común de las gentes, hagan honor al adagio De omnibus aut veritas aut nihil, con una finalidad exclusivamente crítica y científica y de matiz objetivo y testimonial.*

*La acusación privada intentó incorporar a la causa las declaraciones de seis testigos que trataban de acreditar: las excelsas cualidades que abordaban (sic) al difunto señor R. y la intachable conducta de éste observada mientras vivió, lo que era manifiestamente superfluo (sic), y, por otra, la imposibilidad de que hubiera perpetrado los hechos de (sic) que se le imputaban en la película cinematográfica ‘Rocío’ lo que, de un lado, incumbía a los procesados, los que, por cierto, no han logrado acreditar la certeza de esos hechos, y de otro, era de imposible demostración con dichas pruebas, dado que nada impide que, el referido señor R., permaneciera encarcelado desde el 20 de julio de 1936 hasta el 29 de dicho mes y año, y, más tarde, perteneciera al grupo de caballería ‘Voluntarios de*

*Huelva’, y, a pesar de ello, hubiera podido perpetrar los hechos que se le imputaron en la referida película, procediendo, a virtud de todo lo expuesto, la desestimación...”*

No hizo falta. Finalmente el Tribunal Supremo rechazó el recurso y la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla se hizo firme.

El resto lo podemos imaginar pero hay que contarlo. La vida privada y profesional de Fernando Ruiz Vergara quedó destrozada; Pedro Gómez Clavijo, que llegó a llorar en los servicios de la Audiencia cuando se vio ante cuatro años de prisión y una fuerte multa, vio amargados los últimos años de vida; y Rocío se convirtió en un filme maldito.

Por si fuera poco, cuando se ha pasado alguna vez por televisión, no sólo se mantiene la censura sino que los cortes que la evidenciaban con la referencia al decreto que la ordenaba han desaparecido. Quienes la



hayan visto por Canal Sur o la vean actualmente no perciben nada extraño. La censura ha conseguido su último objetivo: actuar sin dejar huella.

Pensemos que todo ello ocurrió entre febrero de 1981 y febrero de 1984, cuando, según nos dicen algunos, ya había pasado lo peor de la Transición (el quinquenio 76-81), había sido superado el golpe militar de febrero del 81 y España había entrado en plena democracia con la mayoría absoluta socialista más espectacular de su historia.

## ■ Epílogo onubense

En abril de 2005, dentro de las 'II Jornadas Memoria Histórica y Justicia: la represión en Huelva y en la Cuenca Minera', celebradas en el Salón de Actos de El Monte en Huelva, se dedicó un homenaje a Fernando Ruiz Vergara y a Rocío, que se pasó en una de las sesiones.

Se pudo comprobar entonces que la furia censora seguía viva y que desde la propia familia de Reales o la Hermandad de Rocío ("en Almonte no fue de mucho agrado", recordó el presidente de la Hermandad **José Joaquín Gil**) e incluso desde el Partido Andalucista se criticó este acto y se exigió que no se pasase la cinta, ya que, a su juicio, "daña la imagen del Rocío y la de los almonteños" y "vincula la romería con la dictadura franquista".

El Mundo, en su suple-



mento de Andalucía de los días 29 de marzo y 1 de abril, recogió la opinión "de varios vecinos de Almonte" en el sentido de que "no es la fecha más oportuna para su proyección ni el contexto para hacerlo".

Desde la Hermandad del Rocío se informó de que "no permitirán que se intente dañar la imagen de la romería del Rocío". El mismo periódico recordó que de proyectarse íntegra podría "herir la sensibilidad de aquellos familiares que en 1981 interpusieron una demanda por injurias contra su productor".

La familia, basándose en que la sentencia seguía vigente, exigió que la copia que se iba a exhibir fuera la censurada. Los responsables de El Monte, pese a las presiones recibidas, mantuvieron la programación pero la copia que se pasó fue, finalmente, la que ocultaba la imagen de Reales y las palabras sobre el papel que jugó en la represión.

No es este el lugar para hacer un balance de lo que ha supuesto esta censura en

distintos niveles: en la prometedora carrera creativa de su director, que abandonó España para autoexiliarse en el país vecino, en Portugal, y en el desarrollo del cine documental.

En cualquier caso, sintetizamos plenamente con la opinión de **Juan José Vázquez**, que fue testigo directo del proceso sufrido por el filme Rocío desde su génesis: "La transición ponía como no sólo a la posibilidad de hablar abiertamente de nuestro trágico pasado, sino también condenaba al silencio a aquellas iniciativas que desde plataformas no tuteladas intentaban abrirse paso tras la larga noche del franquismo"<sup>2</sup>.



<sup>1</sup> *La copia que se distribuye actualmente ha recuperado la huella de la censura por expreso deseo del autor:*

<http://www.hamacaonline.net/obra.php?id=496>.

<sup>2</sup> *Juan José Vázquez Avellaneda "Un Jantar en torno a Rocío", disponible en:*

<http://www.bibarquitectura.us/es/cine/resenas/rocio/unjantar.pdf>

La furia censora  
seguía viva.  
Incluso el Partido  
Andalucista  
exigió que no se  
pasase la cinta